



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 370/2010
á, 12 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Of. N° 700/2010 de 12 de mayo de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 de mayo de 2010, por el que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, se remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 41/2010 referente a la "PROVISIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO, DURANTE SIETE (7) MESES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRÍGUEZ", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 16/2010, Código CUCE: 10-1701-00-189175-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "PROVISIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO, DURANTE SIETE (7) MESES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRÍGUEZ", siendo la Unidad Solicitante el ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRÍGUEZ dependiente de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 141.602,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 16/2010, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 85/2010 de fecha 27 de abril de 2010, adjudico la "PROVISIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO, DURANTE SIETE (7) MESES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRÍGUEZ", a la Empresa Unipersonal "ALMACÉN ROXANA", representada legalmente por su propietaria la Sra. Roxana Barreta Vargas.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 41/2010, por el importe total de Bs.- 141.056,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pactado, mediante pagos parciales (mensuales) de acuerdo a la entrega del producto y conforme a los precios ofertados por el adjudicado respaldado por la nota de entrega de la Empresa, la nota de recepción del Almacén de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, la conciliación se realizará en forma mensual es decir cada Treinta (30) días; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por los Representantes Legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Sra. Roxann Barreta Vargas.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicituds de Bienes y Serv. N° 000000201000020, Preventivo 00145, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 018, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 141.602,00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Dos 00/100 Bolivianos) de fecha 29 de marzo de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "ALMACÉN ROXANA", representada legalmente por su propietaria la Sra. Roxana Barreta Vargas, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 16/2010, referente a la "PROVISIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DURANTE SIETE (7) MESES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRÍGUEZ", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 41/2010, por el importe total de Bs.- 141.056,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pactado, mediante pagos parciales (mensuales) de acuerdo a la entrega del producto y conforme a los precios ofertados por el adjudicado respaldado por la nota de entrega de la Empresa, la nota de recepción del Almacén de Nutrición del Hospital debidamente firmado y sellado, la conciliación se realizará en forma mensual es decir cada Treinta (30) días, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - BIENES 16/2010, Código CUCE: 10-1701-00-189175-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "PROVISIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO, DURANTE SIETE (7) MESES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND RODRÍGUEZ", adjudicado a la Empresa Unipersonal "ALMACÉN ROXANA", a suscribirse entre su representante legal la Sra. Roxana Barreta Vargas y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Oficial Mayor de Desarrollo Humano

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA